



## **BASES DEL CONCURSO EL MES DE LA INDIA**

### **BASES LEGALES:**

**1.-** Herba Ricemills, S.L.U. con domicilio social y a efectos de notificaciones en C/Real, 43, 41920, San Juan de Aznalfarache, Sevilla y con C.I.F. B-83157024 (en adelante, "HERBA") organiza un concurso entre los seguidores de sus blogs en España, (en adelante, el "Concurso"), de acuerdo con estas bases del Concurso (en adelante, las "Bases").

**2.-** El Concurso tiene como finalidad la promoción de la marca de arroces Sundari en el ámbito nacional español.

**3.-** Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas mayores de 18 años que tengan residencia legal en territorio español, con la excepción de cualquier empleado de HERBA u otras personas que tengan relación con la organización del Concurso y/o sus familiares en primer grado. Se permitirá participar tantas veces como se desee pero sólo se podrá ganar el premio una (1) vez.

**4.-** La participación tendrá carácter gratuito. Para poder participar en el Concurso será requisito imprescindible cumplir con todas las estipulaciones fijadas en estas Bases.

**5.-** La participación en el concurso se concretará de la siguiente forma:

- 1) Accediendo al blog de Sundari Rice (<http://blog.sundaririce.com/>)
- 2) Visitando el artículo publicado en el blog durante alguno de los 4 miércoles del mes de junio.
- 3) Dejando un comentario en el artículo.
- 4) En cada artículo habrá un único ganador elegido por un Jurado de HERBA.



**6.-** Cada premio está valorado en 300 €. Cada uno de los 4 ganadores obtendrá un premio consistente en dos plazas en una cena clandestina el sábado 11 de julio en Madrid cuyo cubierto está valorado en 150 €. En total se repartirán 8 plazas en una cena clandestina (4 regalos dobles repartidos durante la acción).

Además, durante la cena se entregará un regalo especial a todos los asistentes.

**7.-** El plazo para participar en el Concurso será desde el **3 de junio de 2015 a las 12:00h hasta el 30 de junio a las 23:59h**, ambos inclusive.

**8.-** Entre todos los participantes se elegirá por un jurado de HERBA , los ganadores (en adelante, los "Ganadores"). Se valorarán aquellos comentarios que sean más creativos/originales de todas las que se reciban.

**9.-** El Jurado de HERBA seleccionará los ganadores una vez finalizado el plazo de participación.

**10.-** La invitación a la cena será enviada por email a los Ganadores a la dirección de email con la que dejen el comentario.

**11.-** El premio será obligatoriamente otorgado -salvo que el Concurso fuese declarado desierto o se cancelara- nombrándose en el momento de elegirse a los ganadores suplentes por si no fuera posible contactar con algún ganador, éste no cumpliera con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases o alguno de ellos rechazase su premio.

**12.-** HERBA se pondrá en contacto vía correo electrónico el 2 de julio con los ganadores para informarles y cerrar todos los detalles relativos a la entrega del premio, pudiendo HERBA en ese momento solicitar información y/o documentación que permita acreditar los requisitos de participación previstos en estas bases. En el supuesto de que el 6 de julio no se hubiera recibido comunicación por email por parte del ganador, fuera imposible contactar con él o se determinara que no cumple con alguno de los requisitos de participación, rechazara el premio o incumpliera alguna de las condiciones de estas Bases, éste perderá todo derecho sobre el premio, el cual se adjudicará al primer suplente quien pasará a tener condición de Ganador. En el supuesto de que fuera igualmente imposible contactar con éste, rechazara el premio o



incumpliera alguna de las condiciones de estas bases, el premio se adjudicará al segundo suplente.

**13.-** Los ganadores del concurso serán además anunciados en el blog de Sundari Rice así como en sus perfiles de redes sociales.

**14.-** El participante garantiza que el texto que introduzca para participar en el Concurso así como la cesión que opera como consecuencia de la participación en la misma, no infringe derechos de terceros, y en particular no vulnera los de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos a la propia imagen o las leyes en vigor, asumiendo los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación pueda comportar para HERBA o compañías de su grupo, exonerándola de cualquier responsabilidad que se le pudiese imputar al respecto y debiendo sufragar los gastos que ello pudiese ocasionar a HERBA o compañías de su grupo, entre otros, asesores legales, etc.

El participante en el Concurso por el hecho de participar en el mismo, autoriza a HERBA a que, en el supuesto de resultar premiado, HERBA pueda reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este Concurso, en cualquier medio, sin que ello le confiera derecho a remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

**15.-** Los datos personales voluntariamente facilitados por los participantes en el Concurso serán incluidos en un fichero automatizado de datos titularidad de Herba Ricemills, S.L.U. y mantenido bajo su responsabilidad. La finalidad del citado fichero es la gestión de forma adecuada de su participación en el Concurso, así como la gestión de la entrega de los premios a los Ganadores. En cualquier momento, los participantes en el Concurso podrán acceder a dicho fichero con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Dichos derechos podrán ejercitarse mediante comunicación escrita acompañada de una fotocopia del D.N.I. y dirigida a a Herba Ricemills, S.L.U. sita en C/ Real, nº 43, 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla).



**16.-** HERBA se reserva el derecho de descartar la participación de aquellos perfiles que considere que puedan ser: "fraudulentos", falsos, que correspondan a usuarios ficticios, "bots", o que pertenezcan a sistemas de automatización, etc. Se considerará a un usuario como fraudulento cuando se haga patente que está llevando a cabo las actividades relacionadas con la promoción de un modo antinatural o artificial mediante:

- La utilización de "bots" o sistemas automáticos sin control expreso del usuario. Se considerará como cuenta oportunista a aquella que haya sido registrada durante el periodo de duración de la campaña, cuente con un número de contactos anormalmente reducido o realice movimientos sospechosos dentro de las diferentes redes explotadas por la promoción.

**17.-** Este Concurso podrá ser declarado desierto.

**18.-** HERBA podrá cancelar el Concurso y/o modificar estas Bases sin previo aviso.

**19.-** La participación en el Concurso implica la aceptación de las presentes Bases en su integridad.

**20.-** La interpretación y el incumplimiento de las presentes bases promocionales se regirán por la legislación española.

Cualquier controversia que resultara de la interpretación o cumplimiento de las presentes bases, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.